

Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe © CERLALC, 2007
Selección y disposición de las materias y comentarios, Ricardo Antequera Parilli

Pruebas. Comunicación Pública. Remuneraciones. Confesión

PAÍS U ORGANIZACIÓN: Perú

ORGANISMO: 7º Juzgado en lo Civil de Lima

FECHA: 29-3-2002

JURISDICCIÓN: Judicial (Civil)

FUENTE: Texto del fallo en copia del original.

OTROS DATOS: Resolución No. 44.

SUMARIO:

“... la demandada [estación de televisión, nota del compilador] al contestar la pretensión de la demanda, señala que su empresa no niega mantener obligaciones pendientes con la demandante [sociedad de gestión colectiva de autores, nota del compilador]; sin embargo cuestiona que el monto que se consigna en el petitorio no es el adecuado, requiriendo que sea demostrado de modo fehaciente la cuantía de los adeudos”.

“... las afirmaciones vertidas por la demandada se tienen como declaración de éstas, importando un reconocimiento de la obligación que se le pone a cobro por concepto de derechos de autor devengados por el uso o difusión de obras musicales que están bajo la administración de la actora”.